

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD HOLDMUSIC LIMITADA

Y

### ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

En Lo Barnechea, a 1 de julio de 2016, comparecen, **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD HOLDMUSIC LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.447.090-7, en adelante también como **“Holdmusic”**, representada por don **Santiago Escudero Ceballo**, cédula de identidad número 13.902.867-8, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta N°1231 oficina N° 26 Quilicura, por una parte y por la otra, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol Único Tributario número 65.118.035-K, representada por don **Carlos Charme Fuentes**, abogado, cédula de identidad número 13.335.399-2, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, Las Condes, en adelante también como la **“Asociación”**, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Asociación contrata la prestación del servicio de publicidad en la planta telefónica, por parte de Holdmusic, el que se obliga a prestar a favor del primero. El servicio consistirá en la repetición de ciertas frases publicitarias que se oirán cada vez que un tercero se conecte con la planta telefónica de la Asociación y quede en tono de espera. El servicio deberá ser prestado todos los días de la semana, durante las veinticuatro horas del día, incluidos los días feriados y festivos.

**SEGUNDO:** El Servicio objeto de este contrato consistirá en la grabación de frases publicitarias para la espera telefónica, definidas por la Asociación y la entrega de dichas grabaciones vía correo electrónico en el formato que el la Asociación requiera. En virtud de este Servicio, Holdmusic podrá realizar cambios de grabación mensual, si la Asociación lo requiera y solicite.

**TERCERO:** Se destaca que el uso de las producciones que se provean a través de este contrato, son para uso exclusivo de Publicidad en la Espera Telefónica. Prohibiéndose cualquier otro uso de reproducción.

**CUARTO:** Holdmusic se obliga para con la Asociación, a proveerlo directamente en el establecimiento ubicado en El Rodeo 13.541 interior, Lo Barnechea, el Servicio de publicidad Telefónica,

**QUINTO:** En la prestación de servicios que Holdmusic dará a la Asociación, se incluirá una producción mensual, mensajería de entrada (tope 70 palabras) y elección de locutores con una mensualidad total de 1.0 UF más I.V.A., cuya cancelación será por periodos vencidos. En caso de atraso en las mensualidades Holdmusic cobrara los intereses máximos legales.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de celebración de este. No obstante lo anterior, se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darla por terminado mediante carta certificada o vía correo electrónico enviado con 30 días de anticipación al término del plazo original o de sus prórrogas.

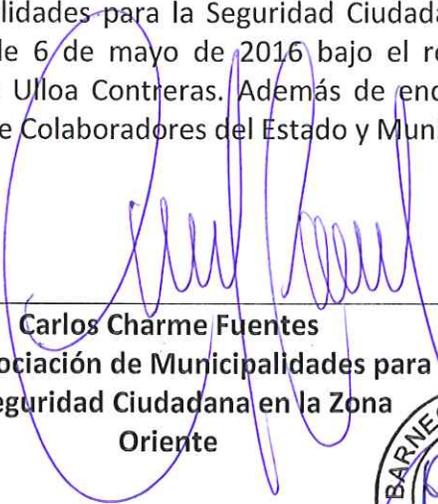
**SEPTIMO:** Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato por incumplimiento de las obligaciones que de este emane.

**OCTAVO:** La Asociación, renuncia expresamente en este acto, al eventual derecho legal de retención que pudiere estimar que le corresponda.

**NOVENO:** El presente contrato se extiende en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de las partes.

**DECIMO:** La personería de don Santiago Escudero Ceballos para representar a Servicios de Telecomunicaciones y Publicidad Holdmusic Limitada consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2005, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Luis Saiz del Campo.

La personería de don Carlos Charme Fuentes para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de mayo de 2016 bajo el repertorio N°1.235-2016 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras. Además de encontrarse debidamente inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo a la ley N°19.862.

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Charme Fuentes  
p.p. Asociación de Municipalidades para  
la Seguridad Ciudadana en la Zona  
Oriente

  
\_\_\_\_\_  
Hold Music  
Tel: 76.447.090-7  
[www.holdmusic.cl](http://www.holdmusic.cl)  
Fono: (02) 6073598  
Santiago Escudero Ceballos  
p.p Servicios de Telecomunicaciones  
y Publicidad Holdmusic Limitada

